

PALABRAS PRELIMINARES

En 1955 recibimos de nuestros queridos compañeros de España, un mensaje muy sustancioso del cual reproducimos las palabras que siguen:

« La gente ha perdido un poco el hábito de pensar sindicalmente.

« Además son ya muchos los jóvenes que desconocen prácticamente todo » cuanto se refiere a Sindicatos y a una acción sindical verdadera. Pensad que » las gentes que hoy alcanzaron los 30 o 35 años tenían 10 o 15 en 1936 » y que desde entonces nada han podido aprender. ¿Podríaís vosotros iniciar » la publicación en forma de folleto de problemas sindicales muy singularmente » lo que ha sido la Unión General de Trabajadores en España y la labor que » en el exilio venis desarrollando?»

En esos terminos tan profundos por su sencilla elocuencia nos fué formulada la demanda. Accedimos a la misma seguidamente. La edición impresa de ese folleto ha tiempo que se agotó. La reproducimos hoy —ampliando el texto de algunos capítulos— para estar en condiciones de seguir facilitando a los jóvenes trabajadores —intelectuales y manuales— que viven dentro de España nociones elementales de lo que hizo ayer y de lo que hace hoy la U.G.T. al mismo tiempo que brindamos a los millares de compatriotas que acuden día a día a los mercados de trabajo de Alemania, Francia, Holanda, Bélgica y Suiza, las posibilidades limitadas de conocer las finalidades que persigue la U.G.T., medios de que desea valerse para conseguir las aspiraciones colectivas de la clase obrera y alcance y significación de la labor que realiza dentro y fuera de España para acelerar la liberación de la misma.

Queremos que la juventud española ausente —y no por su culpa— de la defensa de sus verdaderos intereses morales y materiales, sepa como pueden ser conjugados sin violencias dramáticas, la defensa continuada de sus aspiraciones como clase productora y los intereses colectivos de la nación española. Que esa juventud sepa y valore por sí misma que solo al amparo de una organización sindical como la representada por la U.G.T. se encuentran soluciones humanas a los problemas económicos, políticos y sociales que dominan a todos los españoles.

Que sepan a su vez que la conquista de unos derechos impone a los que los ejercen deberes ineludibles. Los concursos personales, que la Unión General reclama hoy de la clase trabajadora posibilitarán un día redimir al mundo del trabajo de la esclavitud del salario. Posibilitarán a su vez —y en plazo mucho más cercano— asegurar a todos los españoles el disfrute de sus derechos ciudadanos al amparo de un régimen político en el que la Libertad y la Democracia constituyan la garantía suprema de Paz civil y de respeto mutuo.

Que acepten ser por sí mismos forjadores conscientes de sus propios destinos como hombres y como trabajadores.

CONSTITUCION DE LA UNION GENERAL

En agosto de 1888, se celebró en Barcelona el Congreso constitutivo de la Unión General de Trabajadores de España. En los Estatutos de la misma se afirma :

A. 1º — « La Unión General de Trabajadores de España tiene por objeto : Reunir en su seno las diversas organizaciones obreras —sociedades de oficio, sindicatos de industria o profesiones liberales, Federaciones locales, provinciales, regionales o nacionales— que tengan por objeto el mejoramiento y defensa de las condiciones de trabajo por medio de la asociación y que se inspiren en la lucha de clases.»

A. 5º — « Recabar de los Poderes públicos leyes que favorezcan los intereses del trabajo y que faciliten a la clase trabajadora el acceso a la intervención en la dirección de la producción. »

A. 6º — « Intervenir constantemente en todos los problemas nacionales que afecten a la clase trabajadora y defender las libertades individuales, actuando sobre el Poder público para que sean respetados. »

A. 7º — « Desarrollar una incesante propaganda para organizar a los trabajadores sean manuales o intelectuales, a los efectos de la reivindicación cotidiana por el acrecentamiento del bienestar moral, económico e intelectual de la clase obrera; Procurar que las Federaciones nacionales de industria se constituyan a base de una Caja Centralizada. »

A. 8º — « Unificar la acción del proletariado con el propósito de crear las fuerzas de emancipación integral de la clase obrera, preparandola para que, de acuerdo con el principio de que los instrumentos de trabajo pertenecen de derecho al trabajador, puedan asumir la dirección e intercambio de la riqueza social. »

Cada uno de los Congresos nacionales que la U.G.T. ha celebrado en

España desde su constitución hasta 1932, —que fue desgraciadamente el último convocado—, han servido para que la U.G.T. perfeccionase su estructura propia y se concretase en resoluciones colectivas libremente examinadas por todos los afiliados sus aspiraciones de clase y sus propias opiniones en orden a los problemas nacionales

Nos es obligado recordar en contadas palabras algunas de las realidades que el diario vivir imponía a los obreros españoles de toda condición social para que tú, lector amigo, que por tus pocos años no conocistes de aquellos hechos —aunque sufres las realidades presentes— y padeces de la intoxicación diaria de las acusaciones franquistas contra el sindicalismo representado por la U.G.T., puedas libremente formarte una idea exacta de cual ha sido la verdadera labor de educación y de progreso social realizada en España por la U.G.T.

Cuando la U.G.T. inició su apostolado en los primeros años del siglo actual, la jornada de trabajo logró mantenerse a un mínimo de **diez horas diarias** en aquellas aglomeraciones industriales donde nuestra organización había logrado interesar a las multitudes obreras.

En las ciudades, pueblos y aldeas donde la organización no había logrado de los concursos humanos para cristalizar en realidad positiva, singularmente entre los obreros agrícolas, la duración de la jornada de trabajo, no tenía otros límites que los impuestos por la voluntad indiscutible de los patronos.

Los salarios de los obreros sujetos a los vaivenes de la oferta y la demanda en el mercado del trabajo. Garantías mínimas de higiene en los lugares de trabajo —fábricas, talleres, minas— totalmente inaplicadas; Las leyes protectoras para la evitación de los accidentes de trabajo, letra muerta por voluntad de los patronos; La Seguridad en el empleo dependía, no solamente de sus capacidades profesionales, sino de su total sometimiento a las exigencias patronales. La protección del trabajo para los niños inexistente. Yo mismo empecé a trabajar a los ocho años.

Los trabajadores no podían manifestar en voz alta sus opiniones políticas o religiosas, si estas se mantenían en dirección contraria a las sustentadas por sus patronos.

Los deberes ciudadanos que imponen el cumplimiento de los derechos políticos; la expresión de palabra o por escrito de las propias opiniones políticas o religiosas del obrero; la asistencia de los trabajadores a los actos conmemorativos del 1º de mayo —jornada reivindicativa de las aspiraciones del mundo del trabajo— fueron durante muchos años razones patronales suficientes para condenar a los trabajadores a la miseria y a la desesperación. Si en los Estatutos de la U.G.T. se señala el recurso de la huelga como instrumento de lucha, se afirma a su vez el firme deseo de recabar de los Poderes públicos leyes que favorezcan y garanticen los derechos de los trabajadores.